

ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES

29 OCTUBRE DE 2023

AUDITORIA INTERNA



POLO

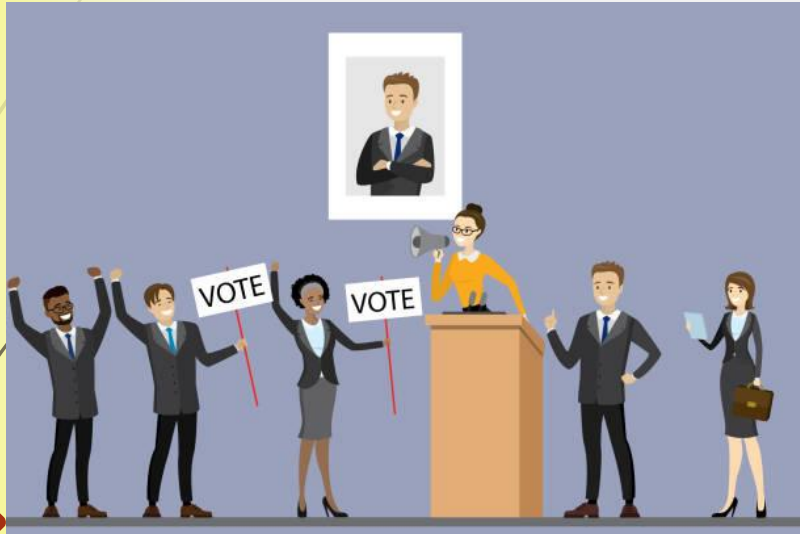
DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

RENDICIÓN DE CUENTAS Época de Campaña

- ✓ Periodo de Campaña
- ✓ Responsabilidad de la Rendición de Cuentas
- ✓ Plazo Para Entrega del Informe al Partido
- ✓ Presentación del Informe de Ingresos y Gastos
- ✓ Obligaciones de la Campaña
- ✓ Fuentes de Financiación
- ✓ Documentos Contables
- ✓ Reposición de Votos



PERIODO DE CAMPAÑA



Para efectos de las elecciones a realizarse en el presente año, entiéndase como periodo de campaña el comprendido desde el momento de la **inscripción del candidato** hasta el **29 de octubre de 2023**, periodo durante el cual los candidatos podrán recibir aportes y realizar gastos de campaña.

RESPONSABILIDAD EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La responsabilidad del proceso de rendición de cuentas de campaña recae en el candidato y gerente, conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 y el artículo 6 de la Resolución 4737 de 2023, modificada por la 5383 de 2023, expedidas por el CNE.

Adicional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 4737 de 2023, “los contadores y gerentes de campaña serán responsables del registro de los ingresos y gastos de la campaña”.



RESPONSABILIDAD EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Recuerde, cada candidato **OBLIGATORIAMENTE** debe presentar su informe de ingresos y gastos independientemente de que:

- Haya sido elegido o no
- Haya realizado gastos o no
- Tenga derecho o no a la reposición de votos



POLO

DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

PLAZO PARA ENTREGAR LA INFORMACIÓN AL PARTIDO EN LA SEDE NACIONAL



JUEVES 9 DE
NOVIEMBRE DE 2023
(artículo 25 de la ley 1475 de
2011).

AUDITORIA INTERNA

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA

Los candidatos deberán presentar la información de la campaña de la siguiente manera:

- Virtual a través del Aplicativo Cuentas Claras*.



<http://www.cnecuentasclaras.gov.co>

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA

- **Presentación física ante el Partido.**

El informe deberá contener los documentos en el siguiente orden:

- ✓ Lista de chequeo debidamente diligenciada y firmada por el contador de la campaña.
- ✓ Formato de nombramiento y aceptación del gerente de campaña (cuando corresponda) y contador público debidamente diligenciado. Debe estar acompañado de las fotocopias de la cédula.
 - El informe debe estar debidamente foliado.
 - El informe radicado ante el Partido que no cumplan en su totalidad con lo solicitado, se entenderá como no presentado.



PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA

- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
- ✓ Certificación de la cuenta bancaria, junto con los extractos y la conciliación bancaria (cuando corresponda).
- ✓ Comprobantes de ingreso o notas de contabilidad con sus respectivos soportes **en original.**



PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA

- ✓ Comprobantes de egreso con sus respectivos soportes **en original**.
- ✓ Libro de contabilidad impreso del aplicativo Cuentas Claras.
- ✓ Formularios 6B y anexos debidamente diligenciados y firmados.



OBLIGACIONES DE LA CAMPAÑA

- Nombrar gerente de campaña y abrir cuenta bancaria (Cuando corresponda)
- Nombrar contador público titulado.
- Respetar topes de ingresos y gastos.
- Cumplir topes de propaganda electoral.
- No incurrir en fuentes de financiación prohibida.
- No incurrir en Gastos No Permitidos (sin relación de causalidad).



NOMBRAMIENTO GERENTE Y ABRIR CUENTA BANCARIA

El artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 establece que aquellas campañas en las cuales **el tope individual fijado** por el CNE, supere los 200 SMLMV (\$232,000,000), deberán nombrar un gerente para la administración y manejo de los recursos, y a su vez abrir una cuenta bancaria en una institución vigilada por la Superfinanciera para administrar la totalidad de los recursos en efectivo.



NOMBRAMIENTO DE CONTADOR

La elaboración y preparación del informe individual de ingresos y gastos de campaña deberá ser realizada por un Contador Público titulado, el cual al momento de la presentación deberá firmar los formularios y sus anexos, dando Fe Pública de la información presentada.



POLO

DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

TOPES DE CAMPAÑA



ALCALDIAS

CENSO ELECTORAL	MONTO POR CANDIDATO
Igual o superior a 5.000.001 habitantes	\$ 5.257.463.395
Entre 1.000.001 - 5.000.000 habitantes	\$ 2.630.764.028
Entre 500.001 - 1.000.000 habitantes	\$ 2.465.931.344
Entre 250.001 - 500.000 habitantes	\$ 1.862.410.015
Entre 100.001 - 250.000 habitantes	\$ 1.647.076.017
Entre 50.001 - 100.000 habitantes	\$ 824.683.400
Entre 25.001 - 50.000 habitantes	\$ 274.894.466
Igual o inferior a 25.000 habitantes	\$ 144.319.596

GOBERNACIONES

CENSO ELECTORAL	MONTO POR CANDIDATO
Igual o superior a 4.000.001 habitantes	\$ 5.414.104.758
Entre 3.000.001 - 4.000.000 habitantes	\$ 5.268.036.560
Entre 1.500.001 - 3.000.000 habitantes	\$ 5.231.370.405
Entre 885.001 - 1.500.000 habitantes	\$ 2.669.942.415
Entre 690.001 - 885.000 habitantes	\$ 2.236.352.944
Entre 400.001 - 690.000 habitantes	\$ 2.234.154.359
Entre 200.001 - 400.000 habitantes	\$ 1.676.781.822
Igual o inferior a 200.000 habitantes	\$ 1.392.265.295



POLO

DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

TOPES DE CAMPAÑA



CONCEJOS

CENSO ELECTORAL	MONTO POR LISTA
Igual o superior a 5.000.001 habitantes	\$ 26.772.727.732
Entre 1.000.001 - 5.000.000 habitantes	\$ 8.433.983.586
Entre 500.001 - 1.000.000 habitantes	\$ 5.407.930.317
Entre 250.001 - 500.000 habitantes	\$ 3.393.558.829
Entre 100.001 - 250.000 habitantes	\$ 1.304.837.244
Entre 50.001 - 100.000 habitantes	\$ 934.503.130
Entre 25.001 - 50.000 habitantes	\$ 711.260.716
Igual o inferior a 25.000 habitantes	\$ 560.701.878

ASAMBLEAS

CENSO ELECTORAL	MONTO POR LISTA
Igual o superior a 4.000.001 habitantes	\$ 13.976.284.751
Entre 3.000.001 - 4.000.000 habitantes	\$ 7.688.408.025
Entre 1.500.001 - 3.000.000 habitantes	\$ 6.081.490.981
Entre 885.001 - 1.500.000 habitantes	\$ 4.408.490.489
Entre 690.001 - 885.000 habitantes	\$ 3.685.228.760
Entre 400.001 - 690.000 habitantes	\$ 3.516.328.227
Entre 200.001 - 400.000 habitantes	\$ 2.611.677.768
Igual o inferior a 200.000 habitantes	\$ 842.765.851

JAL

Para calcular el tope de gastos de campaña para las Juntas administradoras locales, se debe tomar el **10%** del valor del tope del Concejo.

TOPES DE CAMPAÑA INGRESOS

- **DONACIONES:**

- **DE PARTICULARES: EMPRESAS O PERSONAS NATURALES:** Cada donación individual que se reciba **de particulares (empresas o personas naturales)** no puede superar el 10% del tope de gastos de la campaña.

- **DEL CANDIDATO, FAMILIARES O CREDITOS.**

No están sometidas a la limitación del 10%.



TOPES DE PROPAGANDA

Para las elecciones territoriales del 2023, el CNE expidió la resolución N° 0331 de 2023 fijando topes para las cuñas radiales, avisos en publicaciones escritas y vallas publicitarias además de la resolución N° 0332 de 2023 donde fija los topes para la publicidad de espacios televisivos.



TOPES DE PROPAGANDA

TOPES PUBLICIDAD	BOGOTÁ	MUNICIPIOS CATEGORÍA ESPECIAL.	MUNICIPIOS PRIMERA CATEGORÍA.	MUNICIPIOS SEGUNDA Y TERCERA, CATEGORÍA.	MUNICIPIOS CUARTA, QUINTA Y SEXTA, CATEGORÍA
CUÑAS RADIALES DIARIAS	70 cuñas diarias (hasta de 30 segundos cada una)	60 cuñas diarias (hasta de 30 segundos cada una)	50 cuñas diarias (hasta de 25 segundos cada una)	40 cuñas diarias (hasta de 20 segundos cada una)	30 cuñas diarias (hasta de 15 segundos cada una)
VALLAS	30 vallas (hasta de 48 mts ²)	20 vallas (hasta de 48 mts ²)	14 vallas (hasta de 48 mts ²)	12 vallas (hasta de 48 mts ²)	8 vallas (hasta de 48 mts ²)
AVISOS	12 avisos diarios (hasta del tamaño de una página por cada edición)	10 avisos diarios (hasta del tamaño de una página por cada edición)	8 avisos diarios (hasta del tamaño de una página por cada edición)	6 avisos diarios (hasta del tamaño de una página por cada edición)	4 avisos diarios (hasta del tamaño de una página por cada edición)
TELEVISIÓN	7 cuñas televisivas (hasta de 30 segundos cada una)	6 cuñas televisivas (hasta de 30 segundos cada una)	5 cuñas televisivas (hasta de 25 segundos cada una)	2 cuñas televisivas (hasta de 20 segundos cada una)	1 cuña televisiva (hasta de 15 segundos)

TOPES DE PROPAGANDA

- La propaganda a través de los medios de comunicación social y del espacio público, únicamente podrá realizarse dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la respectiva votación. (Radio, prensa, vallas y televisión) (2 de agosto 2023)
- La publicidad que se realice empleando el espacio público podrá realizarse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la respectiva votación. (29 de julio 2023)

FUENTES DE FINANCIACIÓN PROHIBIDA

Se **PROHÍBEN** las siguientes fuentes de financiación de los Partidos, movimientos políticos y campañas:

- ✓ Las que provengan, directa o indirectamente, de gobiernos o personas naturales o jurídicas extranjeras.
- ✓ Las que se deriven de actividades ilícitas o tengan por objeto financiar fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.
- ✓ Las contribuciones o donaciones de personas que se encuentren incurso en un proceso de extinción de dominio.



FUENTES DE FINANCIACIÓN PROHIBIDA

Se **PROHÍBEN** las siguientes fuentes de financiación de los Partidos, movimientos políticos y campañas:

- ✓ Las contribuciones anónimas.
- ✓ Las de personas naturales contra las cuales se hubiere formulado acusación o imputación en un proceso penal por delitos relacionados con la financiación, pertenencia o promoción de grupos armados ilegales, narcotráfico, delitos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación democrática y de lesa humanidad.



FUENTES DE FINANCIACIÓN PROHIBIDA

Se **PROHÍBEN** las siguientes fuentes de financiación de los Partidos, movimientos políticos y campañas:

- ✓ Las que provengan de personas que desempeñan funciones públicas.
- ✓ Las que provengan de personas naturales o jurídicas cuyos ingresos en el año anterior se hayan originado en más de un cincuenta por ciento de contratos o subsidios estatales; que administren recursos públicos o parafiscales, o que tengan licencias o permisos para explotar monopolios estatales o juegos de suerte y azar.



GASTOS NO PERMITIDOS

Los siguientes gastos, entre otros **NO** tienen relación de causalidad con la campaña:

COMPRA DE:

Compra de activos tales como equipos de sonido, cámaras, sillas, escritorios, equipos de cómputo y de comunicación, Reuters, cafeteras etc. Para ello deberán recurrir al alquiler de este tipo de activos.



GASTOS NO PERMITIDOS

Los siguientes gastos, entre otros **NO** tienen relación de causalidad con la campaña:

COMPRA DE:

tejas, ladrillos, arena, cemento, medicamentos, mercados, flores, coronas, kit de estudios, electrodomésticos, elementos de cocina, uniformes y elementos deportivos, pipetas de gas, comida de mascotas, reparaciones de vehículos (excepto cuando se trate de mantenimiento preventivo del vehículo exclusivo de campaña).

PAGO DE:

Pagos de becas, seguridad social del candidato (a), cuota de apartamento o vehículo, lavandería, pago de impuesto predial y honorarios o salario de los candidatos (as).

MULTAS Y SANCIONES

- **Según artículo 26 de la Ley 1475 de 2011:** Violación de los límites al monto de gastos puede generar:
 - Pérdida de investidura o del cargo.
- **Según artículo 39 de la ley 130 de 1994:** El no cumplimiento de la ley y normatividad electoral puede generar:
 - Sanciones monetarias. (\$16.926.827 - \$169.268.279)
- **Según artículo 14,15,16 de la ley 1864 de 2017:** Violación de topes, permitir fuentes de financiación prohibida y omitir información de los aportantes puede generar:
 - Sanciones económicas, prisión e inhabilidad para ejercer cargos públicos



FUENTES DE FINANCIACIÓN

Los candidatos podrán acudir a las siguientes **FUENTES DE FINANCIACIÓN** de sus campañas electorales:

- ✓ Los créditos y los aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges, o de sus compañeros permanentes, o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad es decir Abuelo(a), conyugue, hermano(a), hijo(a), madre, nieto(a), padre, primo(a), sobrino(a), tío(a).
- ✓ Las contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o en especie, que realicen los particulares.
- ✓ Los créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas.



FUENTES DE FINANCIACIÓN

- ✓ Los ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o en cualquier otra actividad lucrativa del Partido o movimiento.
- ✓ Los ingresos derivados de la financiación estatal.
- ✓ Los recursos propios de origen privado que los Partidos y movimientos políticos destinen para el financiamiento de campañas en las que participen.



DOCUMENTOS CONTABLES

Documentos y soportes a tener en cuenta para la presentación del informe de ingresos y gastos de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5383 de 2023 del CNE, en el artículo 1

Ingresos:

- Comprobantes de ingreso
- Actas de aportes propios
- Actas de donación en efectivo o en especie
- Acta de la junta o asamblea de socio autorizando la donación
- Certificaciones de actos públicos
- Contratos por créditos recibidos
- Pagarés
- Extractos bancarios
- Comprobante de transferencia o consignación

Gastos:

- Comprobantes de egreso
- Factura Electrónica o Documento Equivalente
- Cuenta de cobro (Res 5383 CNE)
- Contratos
- Tiquetes
- Tirillas
- Recibos de caja menor
- Extractos bancarios

DOCUMENTOS CONTABLES

Recuerde que para los **Ingresos**:

- Las donaciones o créditos en especie deben contar con una nota de contabilidad, reflejarse tanto en el ingreso como en el gasto y debe valorarse a su precio comercial.
- Insinuación de las donaciones por escritura publica que superen los \$58.000.000, de conformidad con el decreto 1712 de 1989 o documento privado de donante y donatario indicando voluntad de donar.
- Se debe tener en cuenta realizar la verificación ante los diferentes entes de vigilancia y control (Procuraduría, Contraloría y Lista Clinton).
- Los ingresos deberán estar acompañados de copia del RUT y cedula.



DOCUMENTOS CONTABLES

Recuerde que para los gastos :

- Gastos pagados a personas naturales no responsables de IVA, iguales o superiores a \$5.000.000 requieren un contrato.
- Pagados a proveedores no responsables de IVA, mediante Cuenta de Cobro (Res. 5383/2023 del CNE) SIEMPRE deberán adjuntar fotocopia de cédula y RUT actualizado, en el cual el código de actividad económica debe tener relación con el servicio prestado o el bien adquirido).



DOCUMENTOS CONTABLES

Recuerde que para los gastos :

- El documento soporte (cuenta de cobro) deberá cumplir con los siguientes requisitos: fecha, número consecutivo, nombre del tercero, identificación, dirección, número telefónico, ciudad de residencia, ciudad donde se presta el servicio y descripción completa de la operación, y debe estar acompañado de fotocopia del RUT y de la cédula.
- Sólo serán aceptados recibos de caja menor para gastos no facturables como servicios de taxi, buses, auxilios alimenticios, (no mayores a \$200.000) acompañados de copia del RUT y cedula.



DOCUMENTOS CONTABLES

Tenga en cuenta que:

- ¡Todos los documentos enviados en el informe deben ser **ORIGINALES!**
- Los documentos generados por los proveedores deben elaborarse a nombre del gerente o candidato, **NO** a nombre del Partido.
- Los comprobantes de ingreso y egreso deben estar totalmente diligenciados, firmados y enumerados de forma consecutiva del más antiguo al más reciente, no pueden presentar tachones y/o enmendaduras.
- Se debe corroborar si la identificación del donante, contribuyente o proveedor del bien o servicio corresponde a la razón social inscrita en el RUT de lo contrario será causal de devolución.



POLO

DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

REPOSICIÓN DE VOTOS

La reposición de votos es un derecho que otorga la ley y para acceder a él se debe haber cumplido con la normatividad electoral vigente.

Como requisito para acceder a la reposición, toda campaña debe presentar su informe de ingresos y gastos de forma virtual a través del aplicativo “cuentas claras” y en forma física ante el Partido, este debe cumplir con los principios de contabilidad generalmente aceptados, además de la normatividad electoral.



REPOSICIÓN DE VOTOS

No todas las campañas tienen derecho a la reposición.

- Para las listas uninominales (Gobernación, Alcaldía) el total de la votación obtenida por el candidato (a) debe ser igual o superior al **4%** de la votación total de la circunscripción.
- Para las listas plurinominales (Asamblea, concejos) la votación obtenida debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (**50%**) del umbral determinado para la respectiva corporación.



POLO

DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

REPOSICIÓN DE VOTOS

La Resolución N° 0672 de 2023 emitida por el CNE, fija los valores correspondientes a la reposición de gastos por votos validos de los candidatos (as) a elecciones territoriales 2023, los cuales son:

Para Asambleas y Gobernaciones de **\$4,590**, y para Concejos y Alcaldías de **\$2.766**.

*Finalmente, es indispensable que cada candidato (a) trámite su RUT ante la DIAN o lo actualice, dado que para efectos del pago de la reposición de gastos este documento será exigido por el Partido.

POLO

DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

CANALES DE COMUNICACIÓN



Atención personal: Auditoría interna PDA
Carrera 17 A # 37 – 27
Barrio La Soledad – Bogotá, D.C.



Contactos telefónicos: 6012453201
Ext. 142 – 143 – 147



Correo electrónico:

auditoriainterna@polodemocratico.net



Línea Celular y WhatsApp:
317 368 7629



Facebook: Auditoría Interna Polo
Democrático Alternativo

Website: www.polodemocratico.net



@InternaPolo



AUDITORIA INTERNA

POLO

DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

**¡MUCHAS
GRACIAS!**

AUDITORIA INTERNA